

Expediente del DE: 08647/ 8/ 90
Fecha de sanción: 19/07/1990

DECRETO N° 1190

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza nº 7805 (o-1884 H.C.D.), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- Abróngase los siguientes actos legislativos municipales, regulatorios de actividades de industria y comercio:

- a) Ordenanza de fecha 16-8-37 (garages) y N° 312 y 4154.
- b) Decretos 1169/58, 216/67, 284/68, 864/68, 874/71 y 636/73.”

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y se dicta “ad-referendum”del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Regístrese, dése el Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Administración.

Martín

B.M. 1348, p. 20 (30/08/1990)

Roig